

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez el presente asunto arribado el Despacho para resolver en segunda instancia.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

Pasa a Jueza. 17 de marzo de 2023. ccc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 559

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2022).

Previo a resolver en esta instancia, el Despacho considera necesario contar con la totalidad del trámite surtido dentro del proceso *"Sucesión-Partición Adicional- 2004-506*, con el fin de verificar entre otras, si dicho proceso está siendo concido en primera o única instancia.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone oficiar al Juzgado Trece Civil Municipal de Cali, con el fin de que un término no superior a **TRES (3) DÍAS** remita el expediente digital del proceso con radicado 2004-506, en caso de que no se encuentre digitalizado, remitir las copias del mismo en formato pdf.

Por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE con la notificación de este proveído, remitir la comunicación respectiva al Juzgado Juzgado Trece Civil Municipal de Cali

CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a03c0527f3eac71ffaeacb9bdd2f4b1e955b58d6b7c54a8d6d6846b78eabe80**

Documento generado en 24/03/2023 04:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>